Trabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO SEGUIR EJECUCION

Bogotá D.C., 5 de Agosto del 2026.

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. **2-8-2026**

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado **INDUSTRIAS DE ALIMENTOS CONI S.A.S.**, Nit **890108464**, con domicilio en CL 43 No 27 - 82, de la ciudad de BARRANQUILLA - ATLANTICO, por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del 29 de Enero del 2026 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Coordinador de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado **INDUSTRIAS DE ALIMENTOS CONI S.A.S.**, Nit **890108464,** con domicilio en la ciudad de BARRANQUILLA - ATLANTICO en los términos de la orden de pago.

SEGUNDO. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decrétense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

TERCERO. Notifíquese el presente Auto por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos **565, 567 y/o 568** del estatuto tributario.

CUARTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Proyectó: mmelo

Trabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 5 de Agosto del 2026

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número **2-8-2026**, iniciado con base en la Resolución No. 1600 del 4 de Diciembre del 2019 la coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control confirma la resolución No. 38 de fecha 17 de Enero del 2020 por la coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, repone la resolución No. 519 de fecha 29 de Septiembre del 2020 por Dirección Territorial Bolívar, contra **INDUSTRIAS DE ALIMENTOS CONI S.A.S.**, Nit No. **890108464** y a favor del **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, con aplicación de la siguiente fórmula:

Valor de la Multa x 12% x Días en
Mora 360

Fecha Ejecutoria: 12 de Marzo del 2021.
Valor de la Multa: $3.312.464,00
Intereses desde: 12 de Marzo del 2021, hasta: 5 de Agosto del 2026.
Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 1943
Intereses: $ 2.145.372,52
Total Deuda: $ 2.973.388,52

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Proyectó: mmelo

LIQUIDACIÓN DE MULTAS						
INDUSTRIAS DE ALIMENTOS CONI S.A.S.						
EXP. 2-8-2026						
	VALOR DEUDA	INTS LEGALES	FECHA EJECUTORIA	TIEMPO /DIAS	VALOR INTERESES	TOTAL ADEUDADO
5 de Agosto del 2026	3.312.464,00	12%	12 de Marzo del 20	1943	$ 2.145.372,52	$ 2.973.388,52
OBSERVACIONES: Si no realizan el pago de la multa para el día indicado en la presente liquidación de crédito, automáticamente será ajustada al día del pago.						
MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA- GRUPO COBRO COACTIVO						

Trabajo

No. Radicado: 08SE2026120000000044635
Fecha: 2026-08-05 03:37:20 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario INDUSTRIAS DE ALIMENTOS CONI S.A.S.
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000044635

Bogotá D.C, 05 de Agosto de 2026

NOTIFICACIÓN POR CORREO

Art. 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario.

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor(a)(es): INDUSTRIAS DE ALIMENTOS CONI S.A.S.
Dirección: CL 43 No 27 - 82
BARRANQUILLA, ATLANTICO
Correo Electrónico: gerencia@coni.com.co

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN **PROCESO: 2-8-2026**	5 de Agosto del 2026

Se anexa: Copia del Auto a Seguir y Liquidación para su notificación.

ACCIONANTE: NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO.
DIRECCIÓN: Carrera. 7 N° 31-10 PISO
20 **CIUDAD**: Bogotá, D.C.
TELÉFONO: (1) 5185830 Ext. 11165

Quien conoce del Proceso: Oficina Asesora Jurídica - Grupo Cobro Coactivo

Se advierte que la notificación del auto seguir ejecución se considera surtida con el recibo de la presente comunicación en el lugar de destino y corre termino por tres (3) días para objetar la liquidación. (artículo 446 Código General del Proceso)

Cordialmente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Anexos: un (1) folio(s)
Proyectó: mmelo.

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO EMBARGO
Nº Proceso 2-293-2023

Bogotá, D.C, 30 de Julio del 2026.

Por cuanto dentro del proceso de cobro coactivo N° **2-293-2023,** se ordenó el pago de una suma líquida de dinero más los intereses al empleador **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, NIT. y/o C.C. 813011042,** procédase a decretar la medida ejecutiva de embargo sobre el establecimiento de comercio y las sumas liquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorros, CDTS o cualquier otro producto bancario o financiero. **(artículo 839 y 839-1, Estatuto Tributario).**

Se ratifica la medida e informar a las entidades bancaria que la orden de embargo se tomó conforme con las facultades de la Ley 1066 de 2006 y ésta deber acatarse en la forma solicitada.

En consecuencia, este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar el embargo sobre las sumas liquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorros, CDTS o cualquier otro producto bancario o financiero, del empleador **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, NIT. 813011042,** las que deberán consignarse en el **Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales,** a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO, NIT 830.115.226-3,** cuenta número **110019196004,** conforme lo establece el parágrafo 3°, numeral 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO. Limítese la medida a la suma de: **SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($7.071.666,67) MCTE.**

TERCERO. Comuníquese esta decisión a las entidades bancarias y/o financieras a fin de que se haga efectiva la presente medida, debiéndose informar a esta Oficina sobre las diligencias pertinentes.

Líbrense los oficios respectivos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Proyectó: mmelo

No. Radicado: 08SE2026120000000044134
Fecha: 2026-08-04 04:43:02 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000044134

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-293-2023.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS**
NIT **813011042**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 30 de Julio del 2026**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, NIT 813011042**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3°, numeral 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 7.071.666,67) MCTE**.

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.
Jefe de oficina Jurídica.
Proyectó: mmelo

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO SEGUIR EJECUCION

Bogotá D.C., 5 de Agosto del 2026.

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. **2-538-2021**

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado **FLORA LLANOGRANDE S.A.S.**, Nit **900672482**, con domicilio en FCA EL PALMAR, de la ciudad de SALENTO - QUINDIO, por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del Sin notificar y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Coordinador de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado **FLORA LLANOGRANDE S.A.S.**, Nit **900672482,** con domicilio en la ciudad de SALENTO - QUINDIO en los términos de la orden de pago.

SEGUNDO. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decrétense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

TERCERO. Notifíquese el presente Auto por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos **565, 567 y/o 568** del estatuto tributario.

CUARTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Proyectó: mmelo

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 5 de Agosto del 2026

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número **2-538-2021**, iniciado con base en la Resolución No. 169 del 20 de Mayo del 2019 el (la) Director (a) de la Dirección Territorial Quindío confirma la resolución No. 253 de fecha 26 de Agosto del 2019 por el (la) Director (a) de la Dirección Territorial Quindío, repone la resolución No. 1728 de fecha 15 de Septiembre del 2020 por la Dirección de Riesgos Laborales, contra **FLORA LLANOGRANDE S.A.S.**, Nit No. **900672482** y a favor del **FONDO DE RIESGOS LABORALES**, con aplicación de la siguiente fórmula:

Valor de la Multa x 12% x Días en
Mora 360

Fecha Ejecutoria: 5 de Enero del 2021.
Valor de la Multa: $4.140.580,00
Intereses desde: 5 de Enero del 2021, hasta: 5 de Agosto del 2026.
Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 2010
Intereses: $ 2.774.188,60
Total Deuda: $ 6.694.265,06

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Proyectó: mmelo

LIQUIDACIÓN DE MULTAS

FLORA LLANOGRANDE S.A.S.

EXP. 2-538-2021

	VALOR DEUDA	INTS LEGALES	FECHA EJECUTORIA	TIEMPO /DIAS	VALOR INTERESES	TOTAL ADEUDADO
5 de Agosto del 2026	4.140.580,00	12%	5 de Enero del 202	2010	$ 2.774.188,60	$ 6.694.265,06

OBSERVACIONES: Si no realizan el pago de la multa para el día indicado en la presente liquidación de crédito, automáticamente será ajustada al día del pago.

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA- GRUPO COBRO COACTIVO

Trabajo

No. Radicado: 08SE2026120000000044546
Fecha: 2026-08-05 01:56:02 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario FLORA LLANOGRANDE S.A.S.
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000044546

Bogotá D.C, 05 de Agosto de 2026

NOTIFICACIÓN POR CORREO

Art. 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario.

Señor(a)(es): FLORA LLANOGRANDE S.A.S.
Dirección: FINCA EL PALMAR
SALENTO, QUINDIO
Numero de contacto: 3006204768

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN **PROCESO: 2-538-2021**	5 de Agosto del 2026

Se anexa: Copia del Auto a Seguir y Liquidación para su notificación.

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ACCIONANTE: NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO.
DIRECCIÓN: Carrera. 7 N° 31-10 PISO
20 **CIUDAD**: Bogotá, D.C.
TELÉFONO: (1) 5185830 Ext. 11165

Quien conoce del Proceso: Oficina Asesora Jurídica - Grupo Cobro Coactivo

Se advierte que la notificación del auto seguir ejecución se considera surtida con el recibo de la presente comunicación en el lugar de destino y corre termino por tres (3) días para objetar la liquidación. (artículo 446 Código General del Proceso)

Cordialmente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Anexos: un (1) folio(s)
Proyectó: mmelo.

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO SEGUIR EJECUCION

Bogotá D.C., 5 de Agosto del 2026.

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. **2-618-2024**

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado **ARTMARGROUP SAS**, Nit **901588706**, con domicilio en CR 9 NO. 22 67, de la ciudad de BOGOTA D.C, por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del Sin notificar y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Coordinador de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado **ARTMARGROUP SAS**, Nit **901588706,** con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C. en los términos de la orden de pago.

SEGUNDO. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decrétense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

TERCERO. Notifíquese el presente Auto por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos **565, 567 y/o 568** del estatuto tributario.

CUARTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Proyectó: mmelo

Trabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 5 de Agosto del 2026

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número **2-618-2024**, iniciado con base en la Resolución No. 340 del 29 de Mayo del 2024 la coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control contra **ARTMARGROUP SAS**, Nit No. **901588706** y a favor del **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, con aplicación de la siguiente fórmula:

Valor de la Multa x 12% x Días en
Mora 360

Fecha Ejecutoria: 13 de Agosto del 2024.
Valor de la Multa: $6.500.147,15
Intereses desde: 13 de Agosto del 2024, hasta: 5 de Agosto del 2026.
Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 712
Intereses: $ 1.542.701,59
Total Deuda: $ 8.042.848,74

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Proyectó: mmelo

LIQUIDACIÓN DE MULTAS

ARTMARGROUP SAS

EXP. 2-618-2024

	VALOR DEUDA	INTS LEGALES	FECHA EJECUTORIA	TIEMPO /DIAS	VALOR INTERESES	TOTAL ADEUDADO
5 de Agosto del 2026	6.500.147,15	12%	13 de Agosto del 20	712	$ 1.542.701,59	$ 8.042.848,74

OBSERVACIONES: Si no realizan el pago de la multa para el día indicado en la presente liquidación de crédito, automáticamente será ajustada al día del pago.

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA- GRUPO COBRO COACTIVO

Trabajo

No. Radicado: 08SE2026120000000044575
Fecha: 2026-08-05 02:36:30 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ARTMARGROUP SAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000044575

Bogotá D.C, 05 de Agosto de 2026

NOTIFICACIÓN POR CORREO
Art. 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario.

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor(a)(es): ARTMARGROUP SAS
Dirección: CR 9 NO. 22 67
BOGOTA D.C., BOGOTA
Correo Electrónico: artmargroup@hotmail.com

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN **PROCESO: 2-618-2024**	5 de Agosto del 2026

Se anexa: Copia del Auto a Seguir y Liquidación para su notificación.

ACCIONANTE: NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO.
DIRECCIÓN: Carrera. 7 N° 31-10 PISO
20 **CIUDAD**: Bogotá, D.C.
TELÉFONO: (1) 5185830 Ext. 11165

Quien conoce del Proceso: Oficina Asesora Jurídica - Grupo Cobro Coactivo

Se advierte que la notificación del auto seguir ejecución se considera surtida con el recibo de la presente comunicación en el lugar de destino y corre termino por tres (3) días para objetar la liquidación. (artículo 446 Código General del Proceso)

Cordialmente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Anexos: un (1) folio(s)
Proyectó: mmelo.